

DG-10

RESOLUCIÓN NÚMERO **002289** DEL **22 NOV. 2018**

Por medio del cual se adopta el Cronograma de Actividades establecido por el MEN mediante Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 y se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018 – 2019, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional.

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA ENCARGADA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1278 de 2002 y sus reglamentarios, Decreto No.001292 del 17 de noviembre de 2018, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

El artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

El Decreto 1657 de 2016 modificó el Decreto 1075 de 2015 en materia de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y dictó otras disposiciones.

La Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y reglamenta jurídicamente la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa para la vigencia 2018 – 2019.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo Primero: Adoptar el Cronograma de actividades y Convocar al Proceso de ECDF:** Esta Secretaría de Educación Departamental, adopta el cronograma de actividades definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.017431 del 30 de octubre de 2018 y Convoca al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018 – 2019, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto 1278 de 2002, así:

Actividad	Periodo de Ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria de la III Cohorte	Desde la publicación de la presente Resolución hasta el 26 de noviembre de 2018.
Compra del número de identificación personal (NIP)	Del 27 de noviembre de 2018 al 07 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los educadores	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos	Del 1 de febrero al 8 de febrero de 2019.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de febrero de 2019.
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 13 al 26 de febrero de 2019.

DG-10

002289

22 NOV. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

Por medio del cual se adopta el Cronograma de Actividades establecido por el MEN mediante Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 y se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018 – 2019, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional.

Actividad	Periodo de Ejecución
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 27 de febrero al 26 de abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019.
Revisión de videos de auto-grabación.	Del 1 de marzo al 4 de julio de 2019.
Término de entrega de todos los instrumentos.	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019.
Procesamiento de resultados por parte del ICFES.	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019.
Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades Territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los educadores.	15 de agosto de 2019.
Publicación de resultados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.	26 de agosto de 2019.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019.
Término para Resolver reclamaciones.	Del 3 de agosto al 6 de noviembre de 2019.
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas Educación.	18 de noviembre de 2019.
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

**Artículo Segundo. Adoptar los actos administrativos que expida el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018-2019.** Esta Secretaría de Educación, adoptará los actos administrativos que expida el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de esta Evaluación, los cuales serán parte integral de esta Resolución y los Publicará en la página web, para conocimiento y aplicabilidad de los educadores que participen en la misma.

**Artículo Tercero. Requisitos exigidos para participar en el proceso de evaluación:** Los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, podrán participar en la evaluación para reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el Escalafón Docente, si cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3, Decreto 1657 de 2016, así:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el escalafón docente.
2. Haber cumplido tres(3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NIT.800.091.594-4



DG-10

002289

22 NOV. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

Por medio del cual se adopta el Cronograma de Actividades establecido por el MEN mediante Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 y se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018 – 2019, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Cuarto: Metodología y condiciones de inscripción y periodo de aplicación.** Las inscripciones sólo las podrán realizar aquellas personas que hayan adquirido el NIP y que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1657 de 2016 para participar en la ECDF. No se aceptarán inscripciones fuera de las fechas establecidas en el cronograma adoptado en el artículo primero de esta Resolución.

De igual manera deben tener en cuenta las demás condiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional, las cuales se darán a conocer a los participantes de la forma descrita en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo Quinto. Costo, lugar y fechas para la adquisición del NIP.** Para inscribirse en la convocatoria deben adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) destinado a sufragar los costos de la Evaluación el cual tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente (párrafo 2 del artículo 2.4.1.4.5.10 del Decreto 1075 de 2015), y la fecha para realizar este proceso iniciará el 27 de noviembre de 2018 y finalizará el 07 de enero de 2019, inclusive, según lo establecido en la Resolución No.017431 del 30 de octubre de 2018.

**Artículo Sexto. Información sobre los criterios y las características del Instrumento de Evaluación y los medios de divulgación del proceso de la ECDF.** Estos se darán a conocer cuando el Ministerio de Educación Nacional expida el acto administrativo que establezca las reglas y estructura de las actividades de la ECDF 2018 - 2019, de acuerdo a lo indicado en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo Séptimo. Modalidades de Consulta del resultado individual del educador.** Los educadores podrán consultar sus resultados a través de la plataforma ECDF que habilite el Ministerio de Educación Nacional para tal fin. Por tanto una vez den a conocer la plataforma y demás especificaciones al respecto, éstas serán publicas en la página web de esta Secretaría de Educación.

**Artículo Octavo. Información sobre procedimientos para presentar reclamaciones.** Al respecto el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016, indica:

*"El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado. Lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.*

*A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma. El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.*

DG-10

002289

22 NOV. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

Por medio del cual se adopta el Cronograma de Actividades establecido por el MEN mediante Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 y se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2018 – 2019, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional.

*El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones".*

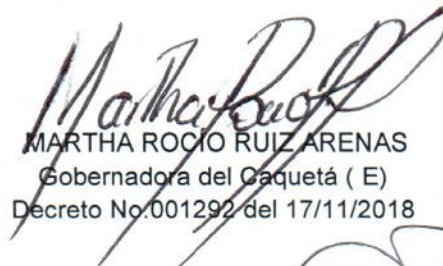
**Artículo Noveno.** Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Secretaría de Educación Departamental, informando que por ser un acto administrativo que surte efectos de carácter general, no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Florencia a los, 22 NOV. 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



AMINTA CEDENO OSPINA  
Secretaria de Educación Departamental



MARTHA ROCIO RUIZ ARENAS  
Governadora del Caquetá ( E )  
Decreto No.001292 del 17/11/2018



FABIO PALOMAREZ SUAREZ  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

  
Vo.Bo.: Oficina Jurídica S.E.D.

Radicado: N/A  
Copia: N/A  
Anexos: N/A  
Transcriptor o Proyectó: Cecilia Rondón Hernández